



BOLETIN OFICIAL  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

# BOLETIN OFICIAL

DE LA  
PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLIX

Viernes, 22 de octubre de 1982

Núm. 242

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el momento de su publicación, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

## SECCION CUARTA

Núm. 9.692

### Delegación de Hacienda de Zaragoza

#### SERVICIO DE NOTIFICACIONES

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero, más abajo relacionados, cuyo último domicilio conocido fue en el municipio de Zaragoza, se notifica por el presente edicto que por la Oficina liquidadora competente han sido practicadas las liquidaciones tributarias que a continuación se expresan:

Contribuyente; último domicilio conocido; hecho imponible; base impositiva, y cuota líquida.

#### Concepto: Sociedades-Expedientes

«Sociedad de Financiación y Técnica Empresarial», S. A. Balmes, 3. 1979-Rec-tificación acta. 968.503. 968.503.  
«Sociedad de Financiación y Técnica Empresarial», S. A. Balmes, 3. 1978-Rec-tificación acta. 838.193. 838.193.

#### Concepto: Sociedades-Administración

Ejercicio 1980. — Sanción: Falta de declaración  
«José Elías», S. L. Minas, 5. 8.000.  
«Comercial Material Eléctrico», S. A. Cartagena, 45. 2.000. 2.000.  
«Arycal», S. L. MTE. Aragón, 1. 4.000.  
«Ural Informática», S. L. paseo Fernando el Católico, 61. 2.000. 2.000.  
«Aplicaciones Pinturas Zaragoza», S. L. Borderas, 7. 2.000. 2.000.  
«Agreda Dutu y Cía», S. L. Paseo María Agustín, 4. 4.000. 4.000.  
«Galvano Metálicas», S. A. Carretera Castellón, kilómetro 9. 2.000. 2.000.  
«Harinas y Panificación», S. A. Independencia, 37. 4.000. 4.000.

«Transportes e Industrias Reunidas», S. A. Sanclemente, 6. 5.000. 5.000.  
«Perfiles Laminados Aragoneses», Corbera Baja, sin número. 2.000. 2.000.  
«Inmobiliaria Santa Lucía», S. A. Cinc-a, 19. 2.000. 2.000.  
«Industrias Aragonesas del Embalaje». Dato, 14. 15. 000. 15.000.  
«Sarima», S. L. Tarragona, 26. 2.000. 2.000.  
«Cotransport», S. L. Avenida Goya, 47. 8.000. 8.000.  
«Talleres Technos», S. A. Camino Bor-gas, sin número. 2.000. 2.000.  
«Inmobiliaria Goya», S. A. Paseo In-dependencia, 28. 2.000. 2.000.  
«Fundiciones San José», S. A. Miral-bueno, 90. 15.000. 15.000.  
«Karman», S. A. Marina Moreno, 21. 2.000. 2.000.  
«Inmobiliaria Cuotas y Valores», S. A. Plaza del Pilar, 10. 4.000. 4.000.  
«Forest», S. L. Paseo Ruiseñores, 21. 4.000. 4.000.  
«Urbanizadora Castillo Muela», S. A. Zurita, 8. 15.000. 15.000.  
«Nacoral», S. A. Vía Hispanidad, 56. 12.000. 12.000.  
«Canteras La Princesa», S. A. Cádiz, 8. 4.000. 4.000.  
«Comunicaciones Televisión y Radio», S. A. Plaza San Gregorio, 7. 4.000. 4.000.  
«Children's», S. L. Marina Moreno, 22. 2.000. 2.000.  
«Construcciones Colmenero», S. A. Pa-seo María Agustín, 4. 15.000. 15.000.  
«Inmobiliaria Gayco», S. A. Avenida Navarra, 30. 15.000. 15.000.  
«Prefabricados el Coral», S. A. Aveni-da Madrid, 251. 2.000. 2.000.  
«Epoca», S. A. Larache, 21. 2.000. 2.000.  
«Procu», S. A. Verónica, 16. 2.000. 2.000.  
«Financiación y Técnica Empresarial», S. A. Sevilla, 6. 15.000. 15.000.  
«Decoraciones Andréu Ruber», S. L. Zapata, 9. 2.000. 2.000.  
«Maquinaria y Utiles para la Construc-ción», S. A. Carretera Logroño, 4. 15.000. 15.000.  
«Estudios y Controles», S. A. Centro, número 3. 15.000. 15.000.

«Comercial Aragonesa Bernad Solans», S.A. Avenida Cataluña, 55. 15.000. 15.000.  
«Compañía Técnica de Transportes y Comercio». San Vicente Mártir, 2. 15.000. 15.000.  
«Suministros y Materiales Construc-ción», Checa, 17. 2.000. 2.000.  
«Comercial del Norte Bernad Solans». Avenida Cataluña, 55. 15.000. 15.000.  
«Forjados y Ferralla», S. A. San Juan de la Peña, 82. 2.000. 2.000.  
«Bowling-Club», S. L. San Juan de la Cruz, 19. 15.000. 15.000.  
«Inmobiliaria Ismor», S. A. Puente del Pilar, 14. 4.000. 4.000.  
«Esmaltería del Pilar», S. A. Corbera Alta, 19. 15.000. 15.000.  
«Construcciones Femasa», S. A. Bata-lla Pavía, 10. 15.000. 15.000.  
«Promotora Inmobiliaria Cántabro Pi-renaica». Paseo María Agustín, 4. 15.000. 15.000.  
«Ser. Espec. y Rep. por Vía Instala-ciones». Miraflores, 14. 15.000. 15.000.  
«Ferias y Atracciones Automáticas», S.A. Paseo María Agustín, 4. 2.000. 2.000.  
«Comercial Anfeja», S. L. Jordana, 2. 15.000. 15.000.  
«Ebromekan», S. A. Carretera Valen-cia, kilómetro 14. 4.000. 4.000.  
«Montajes de Carpintería», S. A. Ca-rretera Logroño, 3,8. 2.000. 2.000.  
«Colocación de Carpintería», S. A. Ca-rretera Logroño, 3,8. 2.000. 2.000.  
«Decoraciones en Madera», S. A. Ca-rretera Logroño, 3,8. 2.000. 2.000.  
«Talleres J. Arias», S. A. Carretera Lo-groño, 3,8. 2.000. 2.000.  
«Electricidad Marle», S. L. Santiago Lapuente, 11. 2.000. 2.000.  
«Marxaloch», S. L. Carretera Logroño, kilómetro 3,7. 2.000. 2.000.  
«Duarte Gallego Empresa Constructo-ra», S. A. Zurita, 21. 2.000. 2.000.  
«Sarso», S. A. Arz. Yarza, 5. 8.000. 8.000.  
Ind. Zaragozana Colocación Obras. Al-fonso I, 1. 15.000. 15.000.  
Revestimientos y Decorados Carpinte-ría. Crtra. Logroño, km. 3,8. 2.000. 2.000.  
Equipos Papeleros. Avenida Goya, 47. 15.000. 15.000.

«Herysán», S. L. Camino de los Molinos, 161. 15.000. 15.000.  
 «Litirgón», S. L. Pedro de Luna, 60. 2.000. 2.000.  
 «Laso», S. L. Juan Cabrera, 15. 2.000. 2.000.  
 «Cerámicas Plo», S. A. Arz. Apaolaza, número 5. 4.000. 4.000.  
 «Cupón Ahorro Aragonés», S. A. Avenida Madrid, 135. 15.000. 15.000.  
 «Canódromos Aragoneses», S. A. Miguel Servet, 1. 4.000. 4.000.  
 «Inmuebles y Servicios Erla», S. A. Zurita, 8. 15.000. 15.000.  
 Oro Financiero Aragón Corporation. Fernando el Católico, 58. 15.000. 15.000.  
 «Inmobiliarias Parque Pignatelli», S. A. Coso, 98. 4.000. 4.000.  
 «Talleres Jostel», S. L. Cánovas, 27. 4.000. 4.000.  
 «Connóvil Aragón», S. A. Miguel Servet, 18. 2.000. 2.000.  
 «Nivel Publicidad», S. A. Canfranc, 22. 4.000. 4.000.  
 «Electro Suministros Aragón», S. A. María Virto, 2. 2.000. 2.000.  
 «Inmobiliaria Vianco», S. A. La Vía, 8. 2.000. 2.000.  
 «Construcciones Illueca», S. A. San Miguel, 9. 4.000. 4.000.  
 «Ryasa», S. A. Tte. Coronel Valenzuela, número 5. 15.000. 15.000.  
 «Objetividad Calidad», S. A. Alto Carabinas, 186. 15.000. 15.000.  
 «Prefabricados y Decoración», S. A. Lorenzo Pardo, 26. 4.000. 4.000.  
 «Gracia y Alvarez», S. L. San Miguel, número 16. 15.000. 15.000.  
 «Inmobiliaria Lorsan», S. A. Lagasca, número 21. 4.000. 4.000.  
 «Mayza», S. A. Vía Imperial, 3. 2.000. 2.000.  
 «Suministros Aragón», S. A. Andrés Vicente, 25. 2.000. 2.000.  
 «Inmobiliaria Renta», S. A. Coso, 98. 15.000. 15.000.  
 «Aragón Comercio Internacional», S. A. Zurita, 21. 4.000. 4.000.  
 «Laminación», S. A. Políg. Malpica E, número 43. 8.000. 8.000.  
 «Supermercados Gaspar», S. A. Madre Vedruna, 5. 8.000. 8.000.  
 «Decohogar», S. L. Avenida América, número 9. 4.000. 4.000.  
 «Transportes Lizama», S. L. Andrés Piquer, 2. 15.000. 15.000.  
 «Agronómica Moreno Alberó», S. L. Arz. Morcillo, sin número. 2.000. 2.000.  
 Maquin. Instalaciones y Distribuciones. Paseo Pamplona, 66. 2.000. 2.000.  
 «Eksi», S. A. Supervía, 31. 4.000. 4.000.  
 «Caja Servicios Juego Menor», S. A. Coso, 56. 2.000. 2.000.  
 «Viargón», S. A. Coso, 62. 2.000. 2.000.  
 «Inargás», S. L. Quinto de Ebro, 9. 2.000. 2.000.  
 «Asesoramiento Fiscal y Contable», sociedad anónima. Avenida Valencia, 51. 4.000. 4.000.  
 «Computer Internacional», S. A. Aznar Molina, 17. 2.000. 2.000.  
 «Productos Calibrados», S. A. Paseo Fernando el Católico, 6. 2.000. 2.000.  
 «Disar», S. L. Import. Export. Cervantes, 22. 2.000. 2.000.  
 «Centro Empresarial Aragonés», S. A. Paseo Ruiseñores, 7. 2.000. 2.000.  
 «Construcciones Conper», S. L. Miguel Servet, 63. 2.000. 2.000.  
 Gestión y Organización Empresarial. Avenida Madrid, 129. 2.000. 2.000.  
 «Coasem», S. A. Plaza José Antonio, número 12. 4.000. 4.000.  
 «Comercial 80», S. A. Caspe, 33. 2.000. 2.000.

«Canteras del Mediterráneo», S. A. Camino Fillas, 1. 2.000. 2.000.  
 «Explotaciones y Sondeos», S. A. Paseo María Agustín, 4. 2.000. 2.000.  
 «Electrodomésticos Universal», S. A. Tenor Fleta, 57. 2.000. 2.000.  
 «Alicatados Boni», S. A. Ob. Tajón, 24. 2.000. 2.000.  
 «Alcan», S. A. Constructora, Residencial Paraíso, 3. 2.000. 2.000.  
 «Construcciones Cariñena», S. A. Don Jaime I, 41. 2.000. 2.000.  
 Soc. Anón. Mercantil Aragonesa. Zumalacárregui, 26. 2.000. 2.000.  
 «Puig Val de Urbanizaciones», S. A. Doctor Aznar Molina, 15. 2.000. 2.000.  
 «Morteproyec», S. L. Cavia, 16. 2.000. 2.000.  
 «Samauto», S. L. Higuera, 42. 2.000. 2.000.  
 «Daex Aragón», S. A. Avila, 15. 2.000. 2.000.  
 Kett, Red de Importación y Distribución. Polígono El Portazgo, nave 28. 2.000. 2.000.  
 «Visa Aragón», S. A. Vázquez de Mella, 4. 2.000. 2.000.  
 Gestora Aragonesa de Viv. Villanúa. General Mola, 47. 2.000. 2.000.  
 Sociedad Anónima Turón y Gil. Carretera Valencia, 6.3. 2.000. 2.000.  
 «San Can», S. L. Miguel Servet, 118. 2.000. 2.000.  
 «Creaciones Kampell», S. A. Antonio Adrados, 11. 2.000. 2.000.  
 «Sociedad Aragonesa de Seguridad», sociedad anónima. Don Jaime I, 43. 2.000. 2.000.  
 «Comercial 878», S. A. Francisco de Victoria, 8. 2.000. 2.000.  
 «Sea-Sail», S. L. Paseo de las Damas, número 11. 2.000. 2.000.  
 «Proqui», S. A. General Sueiro, 49. 2.000. 2.000.  
 «Rosier Destephanie», S. L. Francisco de Vitoria, 8. 2.000. 2.000.  
 2 g B. S. A. María Moliner, 67. 2.000. 2.000.  
 «Emilio Oyaga», S. L. San Blas, 33. 2.000. 2.000.  
 «Decoyart», S. L. Moncasi, 13. 2.000. 2.000.  
 «Herboristería Grillo», S. L. Arq. Magdalena, 4. 2.000. 2.000.  
 «Difasa», S. A. Escultor Ramirez, 5. 2.000. 2.000.  
 «Transibérica Zaragoza», S. A. Carretera Castellón, 2. 2.000. 2.000.  
 Cía. Aragonesa de Piscinas y Rec. Martín Cortés, 19. 2.000. 2.000.  
 Urbanización y Construcciones Ganaderas. Navas de Tolosa, 1. 2.000. 2.000.  
 «Instalaciones Termocenas», S. A. Tenerife, 1. 2.000. 2.000.  
 «Ilcaro», S. A. Paseo de Sagasta, 58. 2.000. 2.000.  
 «Matadero Valle Ebro», S. A. Honorio García, 19. 2.000. 2.000.  
 «Transportes aCstílruiz», S. L. Camino Mosquetera, 162. 2.000. 2.000.  
 Soc. Anónima de Construcciones Stare. Avenida Valencia, 1. 2.000. 2.000.  
 «Sogar», S. L. Pascuala Perié, sin número. 2.000. 2.000.  
 Gestora Inmobiliaria Cuéllar. Paseo Cuéllar, 29. 2.000. 2.000.  
 «Granja J. J.», S. L. Barrio Miralbueno, Vía. 206. 2.000. 2.000.  
 «Banco Comercial Filatelélico», S. A. San Miguel, 27. 2.000. 2.000.  
 «Transportes Maxi-Minguillón», S. A. Mosén Domingo Agudo, 8. 2.000. 2.000.  
 Sociedad Anónima Baraba. Coso, 87. 2.000. 2.000.  
 «Oficina Técnica Empresarial», S. A. Plaza España, 6. 2.000. 2.000.

Carpintería del Aluminio Caral. Barcelona, 96. 2.000. 2.000.  
 «Monroy», S. A. La Ripa, 5. 2.000. 2.000.  
 «Coruma», S. A. Lapuyade, 26. 2.000. 2.000.  
 «Oxibridas», S. A. Canalejas, 4. 2.000. 2.000.  
 Distribuciones Alquesa», S. L. Sierra Alcubierre, 21. 2.000. 2.000.  
 Distribuciones Técnicas Aragonesas. Sevilla, 6. 2.000. 2.000.  
 Estudios y Promociones Aragonesas. Avenida Goya, 14. 2.000. 2.000.  
 «Eurominas», S. A. Pedro Joaquín Soler, 5. 2.000. 2.000.  
 «Confeciones J G 2», S. L. Tarazona, número 11. 2.000. 2.000.  
 «Musuco», S. L. Jorge Cocci, 1. 15.000. 15.000.  
 «Transportes Alme», S. L. Borao, 4. 8.000. 8.000.  
 «Pinturas Hercan», S. A. Avenida Coimbra, 7. 15.000. 15.000.  
 «Comercial Edurme», S. A. Avenida de las Torres, 19. 15.000. 15.000.  
 «Naves Civiles Industriales», S. A. Paseo Marina Moreno, 38. 2.000. 2.000.  
 Inversiones Navarro Aragonesas. Pedro María Ric, 1. 2.000. 2.000.  
 «Transportes Montero», S. L. Polígono Malpica-Santa Isabel. 4.000. 4.000.  
 «Comercial Ibérica Azulejera», S. A. Pedro IV, 11. 2.000. 2.000.  
 «Construcciones Moka», S. A. Fueros de Aragón, 6. 15.000. 15.000.  
 «Aled», S. A. San Juan de la Peña, 131. 2.000. 2.000.  
 «Transportes Lomar», S. L. Monegros, número 4. 15.000. 15.000.  
 «Larraondo Sañinas», S. L. Trovador, número 19. 8.000. 8.000.  
 «Losilla Moreno», S. L. Bda. Calveras, sin número. Garrapinillos. 4.000. 4.000.  
 «Asegoría Técnica Industrial», S. A. Arzuales, 6. 4.000. 4.000.  
 «Informática Empresarial», S. A. Polígono Malpica, C-D, 66. 2.000. 2.000.  
 «Universal Enterprises Group», S. A. Capitán Portolés, sin número. 4.000. 4.000.  
 «Módulos y Estanterías», S. A. General Millán Astray, 50. 2.000. 2.000.  
 «Construcciones Vicasa», S. L. Arzobispo Apaolaza, 5. 2.000. 2.000.  
 «S. A. Grúas Elevadores y Maq. Ascensores. Castelar. 58. 2.000. 2.000.  
 «Sucesores de Teresa Estada», S. L. Camino las Torres. 21. 2.000. 2.000.  
 «Dix», S. L. Brazato, 3. 2.000. 2.000.  
 «Centro Empresarial de Fomento», sociedad anónima. Paseo Marina Moreno, 32. 2.000. 2.000.  
 «Aeróbico», S. L. Avenida Cesáreo Alierta, 8. 4.000. 4.000.  
 «Instalaciones Panaderías Alimentación Zaragoza», S. A. Castelar, 83. 4.000. 4.000.  
 Unión de Distrib. Industriales e Importación. Avenida. Madrid, 125. 4.000. 4.000.  
 Concepto: Contribución territorial urbana - catastral  
 Aragüés Lafarga, José-Fernando. Martín Fierro, 3. Ejerc. 1980-81. 1.142.103. 5.567.  
 García-Nieto Alonso, Luis-Fernando. La Pampa, 3. Ejerc. 1980-81. 1.027.618. 5.008.  
 Alconchel Ruiz, María. Lorente, 45. Ejerc. 1981. 796.853. 4.463.  
 Vicente Comerar, Manuel y otro. Camino Puente Virrey, 62. Ejerc. 1981. 126.401. 184.  
 Vicente Comerar, Manuel y otro. Camino Puente Virrey, 62. Ejerc. 1981. 184.998. 268.  
 Escribano Rubio, Fernando. Gp. Cataluña, 300-8. Ejerc. 1980-81. 530.978. 2.588.

## SECCION QUINTA

Núm. 10.230

Excmo. Ayuntamiento  
de Zaragoza

Enrique Coca Hernández ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de la instalación de reflectores en el Teatro Principal.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 5 de octubre de 1982. — El Secretario accidental, (ilcigible).

Núm. 10.232

Enrique Coca ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de obras de instalación eléctrica en colegio sito en calle José Nebra.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 5 de octubre de 1982. — El Secretario accidental, (ilegible).

Núm. 10.233

Enrique Coca ha solicitado la devolución de la fianza que constituyó para responder de obras de acometida eléctrica en colegio público sito en la calle de Pedro III, angular a Asín y Palacios.

Lo que se pone en conocimiento del público mediante el presente anuncio oficial para que puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, a cuyo efecto dicho expediente, con todos sus documentos, se halla de manifiesto en la Sección de Propiedades de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo determinado en el Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1953.

Zaragoza, 5 de octubre de 1982. — El Secretario accidental, (ilegible).

Concepto: Lujo título III

Administración mociones

Gutiérrez Lafuente, José-Luis Albareda, núm. 10. Embarcación. 350.900. 350.900.  
Concepto: Recargo, prórroga y apremio

Unión de Distrib., Indust. e Importaciones. Avenida Madrid, 125. Ejerc. 1980. Rect. declaración sociedades. 1.213. 1.213.

Concepto: Recursos eventuales

Administración altas

Mozota Campillos, Eladio. Fray Luis Amigó, 8. Multa inspección año 1982. 15.000. 15.000.

Fuentes Sánchez, Lorenzo. Hnos. Cambra, 4. Multa inspección año 1979. 10.000. 10.000.

Concepto: Trabajo personal

Evaluación global

García Sanz, Arturo. Espoz y Mina, 9. Ejercicio 1976. 250.000. 26.784.

Concepto: Licencia fiscal

Trabajo personal

Guillén Bellido, Ángel. María Moliner, número 11. Ejerc. medio año 1981. 3.672. 3.672.

Asimismo se les hace saber que, publicado este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, se considerará la fecha siguiente a la de su aparición en el citado periódico oficial como la de notificación a efectos de determinar el vencimiento del período de pago sin recargo, que podrá hacerse, en metálico, en la Caja de esta Delegación, o por abonar, cheque o talón de cuenta corriente al Tesoro público, o por giro postal tributario, en los siguientes plazos:

Si la notificación queda hecha en los días 1 al 15 del mes, hasta el 10 del mes siguiente; si queda hecha en los 16 al último del mes, hasta el 25 del mes siguiente.

Transcurrido el vencimiento anterior podrán satisfacerse los débitos durante los quince días naturales siguientes, con recargo del 5 por 100 de prórroga.

En todos los casos, cuando el plazo termina en día inhábil se entiende prorrogado al siguiente día hábil. Y terminado el plazo de la prórroga sin haber efectuado el ingreso se procederá al cobro por vía de apremio, con el 20 por 100 de recargo.

Finalmente, quedan notificadas desde la misma fecha a que se alude de que pueden formular los siguientes recursos:

Contra la liquidación. — Recurso previo o de reposición, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, que debe presentarse en el Registro general de esta Delegación de Hacienda, y resolverá la dependencia competente por haber dictado el acto administrativo. O reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o, en su caso, del en que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso previo de reposición.

Zaragoza a 23 de septiembre de 1982. El Jefe de la Dependencia, (ilegible).

Monge Monge, Avelina. Gp. Cataluña, número 300-14. Ejerc. 1980-81. 331.080. 1.613.

Miguel Oróñez, Pablo. Gp. Cataluña, número 300-16. Ejerc. 1980-81. 449.770. 2.192.

Andrés Castán, José Antonio. García Arista, 19. Ejerc. 1979. 331.080. 564.

Granada Martínez, Ramón. Gp. Cataluña, 300-19. Ejerc. 1980-81. 331.080. 1.613.

Aznar Pina, Melitón. Caspe, 21. Ejercicio 1980-81. 237.195. 2.312.

Áez Sánchez, Laura. San Antonio, 9. Ejercicio 1981. 213.745. 1.197.

«Zarco», S. A. Francisco Vitoria, 16. Ejerc. 1977. 25.900.280. 284.903.

García Abad, Ignacio. San Juan de la Peña, 129. Ejerc. medio año 77 y 78 completo. 244.674. 3.083.

Benabarre Lobera, Antonio. Plaza Azteca, 1. Ejerc. 1978. 736.513. 3.761.

Bezunartea Ramírez, Carlos. Martín Fierro, 2. Ejerc. 1978. 600.035. 3.388.

Bezunartea Ramírez, Carlos. Martín Fierro, 2. Ejerc. 1979. 600.035. 2.259.

Soriano Domínguez, José. Marqués Arlanza, 9. Ejerc. medio año 1979. 721.220. 1.675.

Cardona López, Martín. Los Andes, 3. Ejerc. medio año 1978. 593.094. 1.997.

Díaz García, Santiago. San Eloy, 45. Ejerc. 1979. 593.094. 2.671.

Cardona López, Martín. Los Andes, 3. Ejerc. 1979. 593.094. 2.663.

Benabarre Lobera, Antonio. Corona de Aragón, 19. Ejerc. 1979-80-81-82. 1.557.162. 29.900.

Senac Azanza, Carlos y otros. Madre Sacramento, 2. Ejercicio 1979-80-81-82. 1.466.660. 27.805.

Gracia Labarta, Jaime. Avenida Cataluña, 102. Ejerc. 1980-81-82. 864.509. 6.635.

Benabarre Lobera, Antonio. Corona de Aragón, 19. Ej. medio año 1978. 865.384. 3.635.

Senac Azanza, Carlos y otros. Madre Sacramento, 2. Ejerc. medio año 1978. 804.752. 3.380.

Urtiz Arana, José-Luis. Don Jaime I, 9. Ejerc. medio año 1979. 426.321. 1.612.

García Labarta, Jaime. Avenida Cataluña, 102 D. Ejercicio medio año 1979. 640.378. 832.

Fillol Alegre, María de los Desamparados. Plaza Nuestra Señora del Carmen, 9. Ejerc. medio año 1979. 83.402. 316.

Ladrero Larraga, Carmen. Plaza Nuestra Señora del Carmen, 9. Ejerc. medio año 1979. 94.775. 359.

Alvarez Gómez, Luis. Plaza Nuestra Señora del Carmen, 9. Ejerc. medio año 1979. 94.775. 359.

Ruiz Frías, Julián. Zumalacárregui, 14. Ejerc. medio año 1979. 94.775. 359.

Ruiz Frías, María-José. Zumalacárregui, número 14. Ejerc. medio año 1979. 94.775. 359.

Nasarre Ríos, Josefina. Hno. Avenida de la Jota, 59. Ejerc. 1980-81. 180.265. 879.

Nasarre Ríos, Josefina Hno. Avenida de la Jota, 59. Ejercicio medio año 1979. 133.529. 60.

Concepto: Licencia fiscal-industrial

Aramburu Martínez, Gonzalo. Blancas, número 2. Omisión presentación declaración baja. 501. 501.

Concepto: Lujo vehículos

Administración altas

Ezquerria Palacio, Valero. General Suiro, 37. Dif. tipo. 13.858. 13.858.

## Núm. 10.371

El Excmo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal relativa a la tasa por prestación de servicios en los Cementerios municipales de Torrero y Villamayor.

La modificación surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1983.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

## Núm. 10.374

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal relativa a la tasa por enseñanzas especiales en la Escuela Municipal de Jota.

La modificación surtirá efectos a partir del curso escolar 1982-1983.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

## Núm. 10.375

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó la modificación de las Ordenanzas fiscales relativas a vallas y pies derechos en la vía pública, entrada de carruajes en edificios por medio de pasos, badenes o puentecillos y reserva de espacio en la calzada con prohibición de estacionamiento a terceros, y ocupación de la vía pública con veladores.

La modificación surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1983.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

## Núm. 10.376

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó la modificación de las

Ordenanzas fiscales relativas a impuesto municipal sobre la radicación, instalaciones industriales, apertura de zanjas y calicatas en la vía pública, y utilización del sudor o vuelo de la vía pública.

La modificación surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1983.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

## Núm. 10.377

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal relativa a contribuciones especiales.

La modificación surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1983.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

## Núm. 10.378

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó la modificación de la Ordenanza relativa a la tasa por prestación del servicio de suministro de agua.

La modificación surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1983.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

## Núm. 10.379

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal relativa al impuesto municipal sobre el incremento de valor de los terrenos.

La modificación surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1983.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el ex-

pediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

## Núm. 10.380

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 1982, acordó la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto municipal sobre la circulación, modificación que representa un aumento del 11,14 por 100 sobre las cuotas de 1982.

La modificación surtirá efectos a partir de 1.º de enero de 1983.

Y en cumplimiento de lo determinado en el artículo 18 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, queda expuesto el expediente al público en la Sección de Hacienda, Economía y Finanzas de la Secretaría general por un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de cuyo plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza, 1 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible). — Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, (ilegible).

## Núm. 10.226

## Notificaciones

De conformidad con lo establecido en el artículo 314 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, y en cuyos domicilios el plazo de quince días, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pueden satisfacer sus cuotas por los conceptos que a continuación se indican. Tal pago en las oficinas municipales (plaza de Nuestra Señora del Pilar y en horas de ocho y media a trece y media). Transcurrido este plazo, incurrirán en los cargos que receptúa el vigente Reglamento general de Recaudación.

Concepto, importe y domicilio cobrador o situación de la finca

## Agua y alcantarillado

Cargo 768:  
Fincas Solanas. 2.132. Antonio Flendo número 12.

Cargo 862:  
Florenia Navarro Baranda. 10.615. Barrio Juslibol.

Joaquín Baranda Velilla. 10.615. Barrio Juslibol.

Narciso Prado Acín. 10.615. Mayor. 11. Juslibol.

Alejo Muniesa Continente. 10.615. Carretera Juslibol, 120.

## Desinfección

Cargo 856:  
Pedro Huerta Lope. 2.750. Sexto Celario, 22.

**Servicio de Incendios**

- Cargo 842:  
 María-Pilar Gutiérrez Pinilla. 1.069. Teniente Catalán, 3.  
 María-Jesús Sánchez. 893. Avenida Navarra, 63.  
 J. Javier Armequeta. 633. Conde Aranda, 102-104.  
 Ana-María Martín Royo. 893. Avila, 2.  
 Pedro Lozano Navarro. 633. Muñoz Grande, 4.  
 Luis Asensio Luna. 721. Luis Aula, 4.

**Inspección de motores**

- Cargo 500:  
 Pablo Forniés Bernia. 1.200. Reino, 46.  
 Pablo Forniés Bernia. 2.880. Reino, 46.  
 Florencio Pablo Redondo. 315. Porvenir, 11.  
 Florencio Pablo Redondo. 784. Porvenir, 11.

**Obras por cuenta de particulares**

- Cargo 845:  
 Emilio Beltrán Molina. 7.982. Coso, 67.  
 «Heliópolis Aragón», S. A. 3.949. Area Actur, 13, parcela 20, bloque 20.  
 Eusebio Mainar. 30.422. Madre Vedruna, 5.  
 Pedro Rígera Mora. 3.900. Carmen, 26.  
 Comunidad de propietarios. 6.716. Asín y Palacios, angular Pedro IV.  
 A. Boreta Azara, Estación «Renfe». 5.858. E. San Juan de Zorarrifar.  
 Cargo 614:  
 María-Jesús Rincón González. 14.470. San Pablo, 87.  
 Miguel Burriel. 28.943. San Pablo, 87.  
 Cargo 869:  
 Francisco-Javier Monge. 3.900. Almunia, 52.  
 «Gespasa». 3.900. Cesáreo Alierta, 15.  
 Francisco Royo Portero. 3.900. Villacampa, 7.

**Kioscos**

- Cargo 384:  
 María-Pilar Esteban Perea. 49.572. Pedro Cerbuna, 29-31.  
 Leandro Certero Herrero. 35.658. Almería, 5.  
 Vicente Valero San Juan. 9.574. Kiosco San Pedro Nolasco.  
 Cargo 791:  
 José-Luis Berna Bernal. 180.000. Camino Las Torres, 27, decimocuarto B.  
 Cargo 792:  
 José-Luis Berna Bernal. 180.000. Camino Las Torres, 27, decimocuarto B.

**Letreros y carteles**

- Cargo 811:  
 «Publicidad Fleta». 80.800. Asín y Palacios, 17, segundo A.

**Multas Alcaldía**

- Cargo 805:  
 José Naval Gordo. 5.000. Andrés Piquer, 4.  
 Zaragoza a 29 de septiembre de 1982.  
 El Depositario, Manuel Quintana Ruiz.—  
 Visto bueno: El Alcalde, (ilegible).

Núm. 9.968

**Alcaldía de Zaragoza**

Ha solicitado «Coarca», S. A., la instalación y funcionamiento de venta de conservas y productos alimenticios, en el paseo de la Gran Vía, núm. 30.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de septiembre de 1982.  
 El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.969

Ha solicitado la Comunidad de propietarios de la avenida de Cataluña, número 100, la instalación y funcionamiento de aparcamiento privado.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de septiembre de 1982.  
 El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.970

Ha solicitado don Miguel Massagué Aso la instalación y funcionamiento de garaje en la calle Cavia, núm. 13.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de septiembre de 1982.  
 El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.971

Ha solicitado doña Palmira Domingo Labarta la instalación y funcionamiento de taller de tallado de cristal, en la calle García Sánchez, núm. 30.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de septiembre de 1982.  
 El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.972

Ha solicitado don José Rodrigo Gimeno la instalación y funcionamiento de taller de preparación de marcos para cuadros, en la calle Madre Sacramento, núm. 31.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán

oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de septiembre de 1982.  
 El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.973

Ha solicitado la Cooperativa de Viviendas «Nuestra Señora de la Merced» la instalación y funcionamiento de dos depósitos de gasóleo C, de 20 metros cúbicos cada uno, en la calle Dulong, sin número.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de septiembre de 1982.  
 El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.974

Ha solicitado el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario la instalación y funcionamiento de laboratorio geotécnico, en la calle Riglos, números 5-7.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de septiembre de 1982.  
 El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.975

Ha solicitado don Santiago Mora Rojas la instalación y funcionamiento de imprenta en la avenida de Cataluña, número 189.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de septiembre de 1982.  
 El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.976

Ha solicitado la Caja de Ahorros de la Inmaculada la instalación y funcionamiento de oficina bancaria en la avenida de América, núm. 14.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de septiembre de 1982. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.977

Ha solicitado don Elías Gracia Andrés la instalación y funcionamiento de almacén y venta de coloniales, en la calle Río Jiloca, núm. 36.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de septiembre de 1982. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.978

Ha solicitado don Lorenzo Fau Oliván la instalación y funcionamiento de industria comercial en la calle de La Coruña, número 80.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Zaragoza, 22 de septiembre de 1982. El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 9.987

## Audiencia Territorial

### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 404 de 1982, promovido por don Pedro García Serrano y treinta y dos más, contra el Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, sobre desestimación por vía de silencio administrativo de los recursos de reposición interpuestos contra el Decreto de 7 de septiembre de 1981 de la Alcaldía-Presidencia, por el que se establecían dos turnos para la prestación del servicio de autotaxis en esta ciudad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los

29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 29 de septiembre de 1982. El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.085

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 431 de 1982, promovido por don Domingo Ibáñez Martín, contra el Ayuntamiento de Aniñón (Zaragoza), que presuntamente, por silencio administrativo, denegó solicitud del actor, fecha 17 de marzo de 1982, de pago de cantidad por trabajos de electricidad realizados en las piscinas municipales de dicha localidad, habiéndose denunciado la mora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 1.º de octubre de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.105

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 434 de 1982, promovido por don Joaquín Fraj Lázaro y quince más, contra desestimación presunta, por silencio administrativo de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza, de los recursos de reposición interpuestos contra el Decreto de 7 de septiembre de 1981 de dicha Alcaldía, por el cual se establecían, a título experimental para la prestación del servicio público de autotaxis, dos turnos que se prestarían con carácter obligatorio.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 2 de octubre de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.138

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 437 de 1982, promovido por don Manuel Forcén Pérez y veintidós más, contra resolución de la Secretaría General del Fondo de Garantía Salarial, fecha 25 de junio de 1982, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto por los actores contra la de la Comisión Provincial de dicho

Fondo en Zaragoza de 25 de junio de 1981, recaída a solicitud de aquéllos, al servicio que fueron de la empresa «Minguijón Hermanos», S. R. C., de Calatayud, de abono de cantidades en concepto de indemnización, despido y salarios.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de octubre de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.235

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo núm. 439 de 1982, promovido por don Alberto Olarte Matilla, contra resolución de la Dirección General de Trabajo, fecha 30 de julio de 1982, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra la de la Dirección Provincial del Ramo en Zaragoza de 21 de abril anterior, imponiendo sanción de 50.000 pesetas en virtud de acta de obstrucción al no facilitar aumentos salariales percibidos por el trabajador Emilio Llorente Gómez con ocasión de Convenios 1980 y 1981, ni el importe de las horas extraordinarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29 b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta Jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 8 de octubre de 1982. — El Secretario, José-María Escribano. Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe Pueyo.

Núm. 10.381

## Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

### CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa, «Transportes Ochoa», S. A.  
Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio de la empresa «Transportes Ochoa», Sociedad Anónima.

Visto el texto del Convenio colectivo de la empresa «Transportes Ochoa», S.A., suscrito por la representación social y económica el día 29 de junio de 1982, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3, del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial de Trabajo y Segu-

ridad Social, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. Disponer su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 27 de septiembre de 1982.— El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, José-Luis Monge Casao.

## TEXTO DEL CONVENIO

(Sección de conductores mecánicos de ruta)

### Partes que lo conciertan

Los integrantes de la comisión negociadora del Convenio, formada por parte empresarial por el Director de personal como representante de la misma, y por parte de los trabajadores por el comité de empresa, se reconocen representatividad y legitimidad suficiente para la negociación del presente Convenio.

### Ambito personal y funcional

Artículo 1.º Las estipulaciones contenidas en este Convenio regirán y regularán las relaciones laborales y económicas de la sección de conductores mecánicos de ruta, excluyéndose expresamente al personal de otras secciones o departamentos, cualquiera que sea su categoría profesional.

### Ambito territorial

Art. 2.º El presente Convenio afecta al centro de trabajo que tiene en Zaragoza la empresa «Transportes Ochoa», Sociedad Anónima.

### Ambito temporal

Art. 3.º Se acuerda que este Convenio entre en vigor con efectos de 1.º de enero de 1982, con excepción de los conductores mecánicos de ruta acogidos al Convenio colectivo provincial, para los cuales tomará efecto a partir de la fecha en que, por escrito, soliciten acogerse a este Convenio de empresa, o, en su caso, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Su duración será de dos años, venciendo, por tanto, el 31 de diciembre de 1983, con excepción de salario, plus de calidad y cantidad, dieta, paralizaciones, incentivos y pluses y descansos sin disfrutar.

Estos conceptos económicos serán revisados para el segundo año de vigencia de este Convenio por acuerdo de la comisión deliberadora.

El presente Convenio se prorrogará, si no mediara denuncia expresa por cualquiera de las partes, por un periodo de igual duración que el que se pacta, conforme a lo previsto en el número 2 del artículo 86 del Estatuto de los Trabajadores.

### Denuncia

Art. 4.º A los efectos de denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de un mes respecto a la fecha de terminación de su vigencia, presentando ante la Dirección de la empresa el acuerdo adoptado y una exposición razonada de la causa determinante de la rescisión solicitada.

### Comisión paritaria

Art. 5.º La comisión paritaria de este Convenio será un órgano de interpretación, arbitraje y vigilancia del cumplimiento del mismo. Estará compuesta por cuatro vocales, dos por la representación empresarial y otros dos por la de los trabajadores que sean miembros del comité de empresa.

La actuación de la comisión paritaria se entiende sin perjuicio del ejercicio de las acciones que puedan utilizarse por las partes ante las entidades administrativas y judiciales correspondientes.

### Compensación

Art. 6.º Las condiciones pactadas compensan y sustituyen todas las existentes en el momento de su entrada en vigor, cualquiera que sea la naturaleza y origen de las mismas.

### Absorción

Art. 7.º Las disposiciones legales que se dicten en el futuro e impliquen variaciones en todos o algunos de los conceptos pactados sólo tendrán eficacia si, consideradas globalmente en cómputo anual, resultaran superiores a las acordadas en este Convenio. En caso contrario se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

### Vinculación a la totalidad

Art. 8.º Las condiciones económicas y de trabajo fijadas forman un todo orgánico, de tal manera que la validez del Convenio queda condicionada a su mantenimiento en los términos pactados, con objeto de que en ningún caso quede desvirtuada la voluntad negocial, no representando un mayor costo para la empresa que el previsto. Por ello, quedará sin efecto el acuerdo si por la autoridad administrativa o judicial se declarase la nulidad de alguno de los términos del Convenio.

### Régimen y organización del trabajo

Art. 9.º Ambas partes convienen en que la productividad, tanto personal, como la de los demás factores de la producción que intervienen en la empresa, constituyen el medio fundamental para el logro de la elevación de vida.

Art. 10. La organización práctica del trabajo y la modificación, determinación o supresión de los servicios de ruta son facultades exclusivas de la dirección de la empresa, directamente o a través de sus representantes. La dirección o sus representantes podrán adoptar nuevos métodos de trabajo, siempre que no se perjudique al afecto en su formación profesional.

Art. 11. Son facultades de la empresa:

a) La determinación y exigencia de los rendimientos normales.

b) La adjudicación del número de elementos o de la tarea necesaria correspondientes al rendimiento exigible.

c) La fijación de las normas de trabajo que garanticen la bondad y seguridad del servicio, así como el establecimiento de las sanciones para caso de incumplimiento.

d) Exigir la máxima atención, vigilancia, limpieza y puesta a punto de los vehículos, herramientas y útiles a su servicio, estando a tal fin el personal de ruta en íntimo contacto con el de mantenimiento.

e) La movilidad y redistribución del personal de la empresa con arreglo a las necesidades de la producción y de los servicios.

Art. 12. Es obligación de los conductores mecánicos de ruta la realización de las tareas siguientes:

a) Dirigir el acondicionamiento de la carga, lo que implica tomar parte activa, situándose en la caja del vehículo, si fuere necesario, y colaborar en su acondicionamiento.

b) Desatar las cuerdas de amarre y desentoldar los vehículos.

c) Entoldar y atar las cuerdas de amarre de los vehículos.

No obstante, y salvo casos excepcionales de auténtica necesidad, quedan liberados de la obligatoriedad de su ejecución en los locales de la empresa, donde se dispone de trabajadores, que serán, como norma, los encargados de efectuarlas.

Asimismo, cuando se trate de semi-remolques abiertos, es decir, que no vayan equipados con arquillos, las funciones recogidas en el apartado c) se modifican en el sentido de que los conductores mecánicos de ruta quedan obligados a calobarar en su realización con la ayuda de cualquier otro trabajador, sea de la empresa o ajeno a la misma.

### Jornada de trabajo

Art. 13. La jornada de trabajo será de cuarenta y dos horas semanales, y se computará semanalmente con la duración máxima establecida en el Decreto 1.095 de 1976, de 7 de mayo, y Ley de Jornada Máxima, en función de la exigencia de concluir los servicios de carretera, recogida y reparto en la forma que se determine.

### Salario

Art. 14. El salario base queda establecido en 1.242 pesetas diarias.

### Antigüedad

Art. 15. El complemento salarial por antigüedad se abonará conforme a las estipulaciones establecidas por la legislación vigente.

### Plus de calidad y cantidad

Art. 16. A efectos de compensar el exceso de jornada que pudiera producirse se establece un plus de calidad y cantidad de trabajo en cuantía de 294 pesetas diarias, que se devengará por día de trabajo, domingos, festivos y vacaciones.

Este plus, a efectos de su cotización a la Seguridad Social, tendrá la misma consideración que si fuese salario, por lo que se percibirá en el porcentaje que corresponde en cualquiera de las situaciones protegidas por la Seguridad Social, es decir, enfermedad, accidente, jubilación, etc.

Este plus será, también, de preceptiva percepción por parte del conductor, aun cuando no se produzca un exceso de jornada.

### Régimen de dietas

Art. 17. El régimen de dietas se conviene aplicarlo por kilómetro recorrido, devengándose a razón de 4,22 pesetas-kilómetro.

Además, dicho importe será incrementado en la cuantía que a continuación se indica, para aquellos transportes que se

realicen con el condicionado que también se cita seguidamente:

a) Cuando se cumplimente la libreta de control establecida en el Real Decreto 1.999 de 1979, el aumento será de 1 peseta-kilómetro.

b) Cuando se transite con permiso especial y éste limite el horario de circulación, el aumento será de 0,30 pesetas-kilómetro.

Art. 18. A cuenta de la dieta por kilómetro recorrido, la empresa anticipará a todo conductor mecánico de ruta que lo solicite hasta un máximo de 30.000 pesetas mensuales, distribuidas al 50 por 100 en cada quincena, descontando el importe total anticipado en la liquidación a practicar el mes siguiente.

#### Paralizaciones

Art. 19. El conductor mecánico de ruta que permanezca estacionado en una plaza fuera del lugar de su residencia habitual veintidós o más horas ininterrumpidas percibirá un importe de 970 pesetas en aquellas plazas en las que la empresa facilita cama, y de 1.220 pesetas, si la paralización se produce en plazas en las que la empresa no facilita cama o que, disponiendo de ella, estén todas ocupadas.

Art. 20. Cuando se realicen uno o varios servicios de corto recorrido y, por causas no imputables al conductor mecánico de ruta, la suma de las horas que haya estado paralizado en cada una de las plazas alcance el mínimo de las veintidós horas, también percibirá la cantidad estipulada en el artículo 19, siempre que la distancia recorrida entre esas plazas que han dado lugar a la paralización sea inferior a 100 kilómetros.

#### Incentivos y pluses

Art. 21. Como compensación de cualquier tipo de plus que pudiera devengarse se pacta para todo el personal afectado por este Convenio un incentivo mensual por kilómetro recorrido, que se devengará, en todo caso, conforme a las normas siguientes:

Grupo I. — (Vehículos compuestos por tractor y semirremolque):

Hasta 7.000 kilómetros, 1,27 pesetas-kilómetro.

Desde 7.001 kilómetros en adelante, 2 pesetas-kilómetro.

Grupo II. — (Vehículos rígidos):

Hasta 8.000 kilómetros, 0,83 pesetas-kilómetro.

Desde 8.001 kilómetros en adelante, 1,33 pesetas-kilómetro.

Además, aquellos transportes que se realicen cumplimentando la libreta de control establecida en el Real Decreto 1.999 de 1979, devengarán un incremento de 1 peseta-kilómetro, que se sumará al incentivo que corresponda al grupo en que esté encuadrado el vehículo en cuestión.

Art. 22. Cuando se dé la circunstancia de que cualquier conductor mecánico de ruta haya conducido durante el mismo mes vehículos encuadrados en diferentes grupos se convertirán los kilómetros realizados en el grupo de menor kilometraje recorrido, en equivalentes al grupo cuyo número de kilómetros predomine en ese mes, utilizando los coeficientes correctores que en cada caso proceda. Estos coeficientes correctores son los siguientes:

a) 0,875 cuando se trate de convertir al grupo I los kilómetros recorridos con vehículos del grupo II.

b) 1,142 cuando se trate de convertir al grupo II los kilómetros recorridos con vehículos del grupo I.

Dichos coeficientes se han obtenido partiendo de la relación existente entre los baremos de 7.000 y 8.000 kilómetros de cada grupo, respectivamente, dividiendo ambos números entre sí, recíprocamente, con lo que resulta que cada kilómetro realizado con vehículos del grupo I equivale a 1,142 kilómetros con vehículos del grupo II, y que cada kilómetro realizado con vehículos del grupo II equivale a 0,875 kilómetros con vehículos del grupo I.

Por ejemplo: Un conductor mecánico de ruta ha recorrido durante el mismo mes 6.000 kilómetros con vehículos del grupo I y 4.000 kilómetros con vehículos del grupo II. Como predomina el número de kilómetros realizados con vehículos del grupo I habrá que convertir los 4.000 kilómetros recorridos con vehículos del grupo II al grupo I. Para ello se multiplica dicho kilometraje por el coeficiente 0,875, lo que arroja un resultado de 3.500 kilómetros que, sumados a los 6.000 recorridos con vehículos del grupo I, totalizan 9.500 kilómetros, a liquidar por los precios establecidos para este último grupo citado.

Art. 23. Los kilómetros recorridos en cada servicio se imputarán en el mes en que haya concluido el servicio.

#### Descansos

Art. 24. La empresa facilitará al personal afectado por este Convenio un descanso semanal de treinta y seis horas ininterrumpidas. Para su disfrute se establece un cómputo quincenal, contado a partir de la fecha en que se debió proceder a su disfrute.

Art. 25. Por los festivos esporádicos de carácter nacional y local, independientes de los domingos, la empresa concederá un descanso de veinticuatro horas. Cuando dicho festivo coincida en sábado o lunes, es decir, se junte con el descanso semanal, el descanso total a disfrutar será de cuarenta y ocho horas, siendo, también, de aplicación el mismo cómputo quincenal recogido en el artículo 24.

Art. 26. Cada descanso semanal obligatorio y festivos que no puedan disfrutarse los conductores mecánicos de ruta por necesidades del servicio, los percibirán a razón de 3.100 pesetas en concepto de compensación de gastos extraordinarios.

#### Desplazamientos

Art. 27. El personal afectado por este Convenio que, siguiendo instrucciones de los representantes de la empresa, haya de desplazarse entre terminales o desde cualquier terminal a su lugar de residencia y viceversa, como acompañante, lo realizará en vehículo propio de la empresa, devengando a su favor 3 pesetas por cada kilómetro recorrido en estas condiciones. En el supuesto de que, por cualquier causa, no pudiera desplazarse en vehículo de la empresa, tendrá derecho a que se le abone el importe del billete de segunda clase del medio que se utilice.

#### Gratificaciones extraordinarias

Art. 28. Los conductores mecánicos de ruta percibirán las gratificaciones siguientes:

- Gratificación de San Cristóbal.
- Gratificación de julio.
- Gratificación de Navidad.

d) Participación en beneficios.

Art. 29. La gratificación de San Cristóbal consistirá en una retribución de 1.500 pesetas, sin más aumento por cualquier concepto. El que no lleve un año de servicios en la empresa percibirá la parte proporcional, y el que cause baja definitiva no tendrá derecho a percepción alguna por esta gratificación en la liquidación que se le practique.

Art. 30. Las gratificaciones de julio, Navidad y participación en beneficios consistirán en treinta días de salario base recogido en el artículo 14, incrementado con la antigüedad que a cada uno correspondiera. El que no lleve un año de servicio en la empresa percibirá la parte proporcional.

#### Vacaciones

Art. 31. Los conductores mecánicos de ruta tendrán derecho al disfrute de un máximo de treinta días naturales de vacaciones, retribuidas en función del salario base (artículo 14), antigüedad (artículo 15) y plus de calidad y cantidad (artículo 16).

Art. 32. Se disfrutarán por años naturales, de tal forma que los de nuevo ingreso tendrán derecho a la parte proporcional que el primer año les corresponda desde la fecha de alta hasta el 31 de diciembre de ese mismo año.

Al que cause baja en la empresa le será abonada o descontada en su liquidación la parte proporcional que proceda de vacaciones según que, respectivamente, no las haya o sí las haya disfrutado en ese momento.

Art. 33. La empresa establecerá los correspondientes turnos y el número de este personal afectado que ha de integrar cada uno, en función de las necesidades de los servicios. La inclusión de los conductores mecánicos de ruta en cada turno se hará de común acuerdo entre la dirección de la empresa y los representantes legales de los trabajadores, respetando, en todo caso, la preferencia que tienen para elegir turno aquellos con responsabilidades familiares, al objeto de que sus vacaciones coincidan con los períodos de vacaciones escolares.

Art. 34. En plan experimental se pacta que las vacaciones se disfruten en el período comprendido entre junio y septiembre, ambos inclusive. No obstante, si la práctica demostrara que el disfrute de las vacaciones de todos los conductores mecánicos de ruta en el restringido plazo de cuatro meses perjudicaba las necesidades de los servicios será sometido nuevamente a estudio, para, si procediera, ampliar el período de disfrute el próximo año.

Si por cualquier circunstancia, alguno no deseara disfrutar sus vacaciones en otro mes distinto a los pactados, puede solicitarlo, por escrito, a la dirección de

la empresa para estudiar su petición.  
**Retirada temporal del permiso de conducir**

Art. 35. En caso de retirada del permiso de conducir por tiempo no superior a seis meses, siempre que ésta sea como consecuencia de conducir un vehículo de la empresa, por cuenta y orden voluntaria se le concederá excedencia voluntaria por el tiempo que dure la retirada del permiso, con el tope de seis meses. En esta situación de excedencia el conductor mecánico de ruta percibirá mensualmente, y por el tiempo que dure aquella, el importe de 37.260 pesetas.



Quedan excluidos de este beneficio los que se vieran privados de su permiso de conducir por tiempo superior a seis meses, o por haber ingerido bebidas alcohólicas o tomado drogas.

Art. 36. Para actualizar la oportuna póliza de seguro cubriendo este riesgo, la empresa dispondrá de un plazo de tiempo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Zaragoza, con la prima íntegra a su cargo.

Art. 37. Cuando la retirada del permiso de conducir sea por tiempo superior a seis meses se entenderá que el conductor mecánico de ruta deja de ser apto para el trabajo que fue contratado y causará baja automática en la empresa por causas objetivas, aplicándosele lo que al respecto determinan los artículos 52 y 53 de la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

#### Accidentes de trabajo

Art. 38. La empresa dispondrá del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del Convenio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para actualizar la póliza de seguros, con la prima íntegra a su cargo, que cubra a los conductores mecánicos de ruta los riesgos y capitales que a continuación se indican:

a) Invalidez permanente absoluta para todo trabajo remunerado y gran invalidez, derivadas de accidente de trabajo, con un capital de 1.000.000 de pesetas por cada asegurado.

b) Muerte derivada de accidente de trabajo, con un capital de 1.000.000 de pesetas por cada asegurado.

Art. 39. A todo conductor mecánico de ruta que se encuentre en situación de incapacidad laboral transitoria por accidente laboral, la empresa le satisfará voluntariamente y a su exclusivo cargo hasta un 15 por 100, con un tope máximo del 90 por 100 de las prestaciones que le corresponda percibir legalmente.

#### Jubilación

Art. 40. El personal afectado por este Convenio que llevando un mínimo de diez años de servicio ininterrumpido en la empresa y dos años acogidos a este Convenio se jubile antes de cumplir la edad reglamentaria para consolidar la pensión del 100 por 100, percibirá de la empresa las cantidades siguientes:

100.000 pesetas si se jubila faltándole cinco años para cumplir la edad indicada.  
85.000 pesetas si se jubila faltándole cuatro años para cumplir la edad indicada.

70.000 pesetas si se jubila faltándole tres años para cumplir la edad indicada.  
50.000 pesetas si se jubila faltándole dos años para cumplir la edad indicada.  
25.000 pesetas si se jubila faltándole un año para cumplir la edad indicada.

Para la concesión de esta gratificación será requisito indispensable que el intereso cause baja en la empresa dentro de los treinta días siguientes a cumplir las edades citadas.

La jubilación será obligatoria a los sesenta y cinco años.

#### Fondo ayuda a conductores

Art. 41. Para los conductores mecánicos de ruta acogidos a este Convenio existe la caja de asistencia denominada «Fondo ayuda a conductores», que se nu-

tre con aportaciones de la empresa y de estos trabajadores, a la cual pueden pertenecer todos los conductores mecánicos de ruta que lo soliciten por escrito.

La dirección de la casa central de Zaragoza y la comisión de esta caja asistencial son los encargados de administrar el capital y distribuir sus fondos, de acuerdo con las normas establecidas al efecto.

#### Cláusula de revisión semestral

Art. 42. Ambas partes convienen expresamente que este Convenio no será revisado en supuesto alguno durante toda su vigencia, en atención a las mejoras pactadas, excepción hecha de la revisión pactada en el artículo 3.º para el segundo año de vigencia.

#### Ropa de trabajo

Art. 43. Los conductores mecánicos de ruta tendrán derecho a que anualmente se les entregue la ropa de trabajo, consistente en dos buzos.

#### Premio contra el absentismo

Art. 44. Se establece un premio contra el absentismo, que estriba en el cobro de una cuantía pagadera por una sola vez para todos y cada uno de los conductores mecánicos de ruta que, estando acogidos a este Convenio, lo alcancen con el siguiente condicionado:

a) Requisitos para el devengo. — El derecho al premio se adquiere si, a título colectivo, primero, el total de la plantilla de los conductores mecánicos de ruta acogidos a este Convenio no ha superado un absentismo del 3 por 100, computado por año natural.

Si se excede dicho porcentaje no hay lugar a percepción alguna.

Si, por el contrario, no se alcanzase el nivel del 3 por 100, lo cobrarán todos aquellos conductores mecánicos de ruta que hallándose en activo el último día del año hayan cumplido un año de permanencia en la empresa y no hayan faltado al trabajo más de cincuenta horas anuales por las causas que más adelante se determinan como cuantificables a estos efectos.

Con objeto de poder establecer las horas de falta al trabajo, la jornada laboral recogida en el artículo 13 se considera distribuida en ocho horas, de lunes a viernes, a dos horas los sábados.

Mientras no coincidan las fechas de cierre de la nómina con el mes natural, el cómputo se establecerá en función del primer módulo citado, es decir, las fechas que en cada mes se toman para cerrar la nómina.

b) Causas computables como absentismo. — Se consideran horas de absentismo todas aquellas que se produzcan por faltas al trabajo por cualquiera de las causas siguientes:

— Enfermedad y/o accidente no laboral.

— Falta injustificada.

— Huelga ilegal.

En el apartado de enfermedad y/o accidente no laboral se entienden incluidas las asistencias a consultas médicas. Por el contrario, quedan excluidos los días de hospitalización, siempre que se justifique documentalmente ante la dirección de la empresa la fecha de ingreso y salida del centro hospitalario.

c) Cuantía del premio. — El premio está dotado de la siguiente escala numérica:

Horas de absentismo	Importe
De 0 a 10 horas ... ..	12.000
De 10,1 a 20 horas ... ..	11.500
De 20,1 a 30 horas ... ..	11.000
De 30,1 a 40 horas ... ..	10.500
De 40,1 a 50 horas ... ..	10.000
Más de 50 horas ... ..	Nada

Del importe a percibir por este premio se descontarán proporcionalmente las horas de falta al trabajo por cualquier circunstancia diferente a las recogidas en el primer párrafo del apartado b) anterior.

d) Fecha de pago. — El abono de este concepto retributivo, cuando así proceda, será hecho efectivo en la nómina del mes de marzo del año siguiente.

e) Compromiso empresarial. — La empresa facilitará mensualmente, para conocimiento y control de todos los afectados por este Convenio, la situación del mes que corresponda y la de los datos acumulados hasta ese mes.

#### Forma de pago

Art. 45. La empresa continuará realizando el pago de las retribuciones mediante transferencia o cheque librado contra la entidad bancaria que ella designe.

#### Norma supletoria

Art. 46. Lo no previsto en el presente Convenio se regulará por el Convenio colectivo provincial de Zaragoza y, en su caso, por las disposiciones legales en vigor.

#### Clausula adicional

Los importes económicos a devengar por los servicios internacionales quedan determinados en el anexo I que se adjunta a este Convenio.

#### Anexo número I

#### Condiciones económicas suplementarias para servicios internacionales

Régimen de dietas. — El régimen de dietas a aplicar en los viajes al extranjero será el mismo que para el transporte nacional, tanto en su cuantía como en los toques de kilómetros de cada grupo, si bien el importe de la dieta por cada kilómetro recorrido en territorio extranjero se verá incrementado por el mismo concepto en la cuantía que para cada país se indica seguidamente:

Francia: 3,12 pesetas-kilómetro.

Italia: 3,41 pesetas-kilómetro.

Alemania, Holanda, Bélgica e Inglaterra: 4,95 pesetas-kilómetro.

En los mencionados suplementos por kilómetro está incluido el coste de la cama para todo el personal que durante el viaje tenga necesidad de pernoctar en territorio extranjero.

Todos los kilómetros realizados en territorio extranjero se pagarán distintamente al precio marcado para cada país.

Paralizaciones. — Cuando la paralización de veintidós o más horas tenga lugar en territorio extranjero, el importe a percibir por los conductores será el que para cada país se indica seguidamente:

Francia: 2.090 pesetas.

Italia: 2.530 pesetas.

Alemania, Holanda, Bélgica e Inglaterra: 3.080 pesetas.

Camas. — Todo conductor que por circunstancias ajenas al mismo sea retenido en el extranjero dos o más días, sin poder circular con su vehículo, percibirá,

además, a partir del segundo día inclusive, en concepto de cama, los importes que a continuación se expresan en cada uno de los países que también se detallan:

Francia e Italia: 770 pesetas-cama.  
Alemania, Holanda, Bélgica e Inglaterra: 990 pesetas-cama.

Núm. 10.248

## Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.339 de 1982, seguido contra "Fundiciones Cros", S. A., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se detallan:

Una amoladora marca "Tenax", número 1; en 48.000 pesetas.

Una amoladora marca "Tenax", número 2; en 48.000 pesetas.

Un cubilote marca "Forns", núm. 2; en 16.000 pesetas.

Un cubilote marca "Sopame", número 3; en 16.000 pesetas.

Una electroesmeril de 2 HP, marca "TZ", número 1; en 8.000 pesetas.

Una electroesmeril de 3 HP, marca "TZ", número 2; en 12.000 pesetas.

Una electroesmeril de 2 HP, sin marca, número 3; en 8.000 pesetas.

Una electroesmeril de 4 HP, sin marca, número 4; en 16.000 pesetas.

Una amoladora marca "Perles", modelo HS-W-56.8; en 40.000 pesetas.

Una esmeriladora de dos bandas, sin marca ni número visibles; en pesetas 15.000.

Una granalladora marca "Abragir", modelo 61-62, número 2; en 25.000 pesetas.

Una máquina "Larkinmatic 3", sin número visible; en 60.000 pesetas.

Una máquina de moldear, marca "Taf-SP-12", núm. 1; en 25.000 pesetas.

Una máquina de moldear, marca "Taf-SP-12", núm. 2; en 36.000 pesetas.

Una máquina de moldear, marca "Srpa", de la casa "Suñer", S. A., número 3 bis; en 28.000 pesetas.

Una máquina de moldear, marca "Srpa", de la casa "Suñer", S. A., número 4; en 40.000 pesetas.

Una máquina de moldear, marca "Kumckel-Wagner, C. Castán", número 5; en 25.000 pesetas.

Dos máquinas de moldear, marca "Kumckel-Wagner, C. Castán", números 6-7; en 80.000 pesetas.

Una mezcladora marca "Azpi 100", sin número visible; en 1.200.000 pesetas.

Un molino-cazuela desintegrador, de la marca "Azpi", sin número visible; en 600.000 pesetas.

Una cribadora desintegradora, marca "Azpi", sin número visible; en pesetas 350.000.

Aparatos de aspiración de polvo, sin marca ni número visibles; en pesetas 10.000.

Un carro portainyector, transportador de machos, sin marca ni número visibles; en 15.000 pesetas.

Un electrocompresor de 7'5 HP, de la marca "Martingo", número 1; en 49.000 pesetas.

Un electrocompresor sin marca, número 2, con motor eléctrico acoplado de 50 HP, marca "Siemens", sin número visible; en 350.000 pesetas.

Un electrocompresor marca "Atlas-Copco", de 100 HP, número 3; en pesetas 700.000.

Instalaciones de aire comprimido, en 60.000 pesetas.

Instalaciones eléctricas; en pesetas 50.000.

Instalaciones mecanizadas de arena, para máquina "Larkinmatic 3"; en 90.000 pesetas.

Instalaciones telefónicas; en pesetas 50.000.

Tres máquinas de machos, sin marca, números 1, 2 y 3; en 45.000 pesetas.

Tres máquinas de machos, sin marca, números 6, 7 y 8; en 45.000 pesetas.

Una máquina automática de machos, marca "Infun", núm. 1; en 80.000 pesetas.

Una máquina automática de machos, marca "Infun", núm. 2; en 80.000 pesetas.

Un polispasto sin marca, núm. 1 bis; en 3.000 pesetas.

Un polispasto marca "Demag" número 2; en 4.000 pesetas.

Instalación de propano; en pesetas 60.000.

Un puente-grúa ligero, marca "Azpeitia", de 1.000 kilos, sin número visible; en 350.000 pesetas.

Un puente-grúa marca "Soriano", de 2.000 kilos, sin número visible; en pesetas 700.000.

Un transformador eléctrico, sin marca ni número visibles; en 200.000 pesetas.

Instalación de transporte de arenas, carros y transfera, compuesto por una tuba para recogida de arena sobrante; mesa de moldeo, de 1.200 x 1.200 milímetros; retorno automático de entrada de cajas en máquina de moldeo; un camino de rodillos; cuatro cintas transportadoras (dos elevadoras), con ancho de 500 milímetros y 44.000 milímetros de longitud total; cuatro tolvas para máquina de moldeo, todo ello sin marca ni número visibles; en pesetas 850.000.

Noventa carros-plataformas, de medidas 800 x 950 milímetros; en pesetas 45.000.

Un puente ligero, marca "Manusa", para 300 kilos, sin número visible, de una longitud de 14.000 milímetros y ancho de 4.300 milímetros; en pesetas 50.000.

Trescientas tres bandejas, cestas de almacenamiento, de la casa "Talleres Repar"; en 35.000 pesetas.

Material de laboratorio, compuesto de una vitrina de gases con extractor, grifos, cubetas, etc.; en 60.000 pesetas.

Ciento veinticinco contenedores de la marca "Formeta", para el movimiento de material para la rebarba; en 62.000 pesetas.

Instalaciones eléctricas, línea moldeo y de laboratorio (MEI); en pesetas 80.000.

Cincuenta cajas de moldeo, de medidas 580 x 460 milímetros, de la casa "Talleres Repar"; en 25.000 pesetas.

Total, 6.844.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don José Martínez Cava, en urbanización Torres de San Lamberto, número 13, quinto A, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 26 de noviembre, a las diez horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma. Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (legible)

Núm. 10.435

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en méritos del procedimiento de apremio número 1.124 de 1978, seguido contra Félix Elipse Alonso, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los inmuebles que a continuación se expresan:

Un piso en la calle San Juan de la Peña, núm. 2, planta séptima, puerta B. Valorado en 1.800.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 17 de diciembre, a las diez horas de su mañana.

Se advierte a los posibles licitadores:

1.º Que para intervenir en la subasta será preciso depositar en la Caja de Depósitos, o en la Mesa de la Magistratura, el 10 por 100 del importe de la tasación.

2.º Que la subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y que se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

3.º Que se han suplido los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta por la correspondiente certificación del Registro de la Propiedad debiendo entenderse que todo licitador acepta como bastante la certificación de la finca, y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes si los hubiere, continuarán subsistiendo.

tes, aceptándolos el rematante, el cual quedará subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el «Boletín Oficial» de la provincia para que sirva de notificación a la misma. Dado en Zaragoza a 9 de octubre de 1982. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.149

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Federico García-Monge Redondo, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 93 de 1982, seguidos en esta Magistratura a instancia de Teodosio Rubio Vargas, contra la empresa Serafín Calderero Martín, por despido, en fecha 22 de septiembre de 1982, se ha dictado auto cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Auto. — En la ciudad de Zaragoza a 22 de septiembre de 1982. — Por celebrada la comparecencia que antecede, y...

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que en ejecución de la sentencia recaída el 12 de febrero de 1982, en el proceso a que la presente resolución se refiere, debía declarar y declaraba exculgo el contrato de trabajo que vinculó con la empresa Serafín Calderero Martín al trabajador hoy ejecutante, señalando en su favor las cantidades simina, y por el concepto que se determinaba a la referida empresa:

a) Indemnización, 58.520 pesetas.  
b) Los salarios de tramitación correspondientes al período comprendido entre el 26 de febrero de 1982 y la fecha de esta resolución, a razón de 1.480 pesetas diarias.

Lo mandó y firma Su Señoría, el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de esta capital y provincia, don Federico García-Monge Redondo. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa de Serafín Calderero Martín, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 22 de septiembre de 1982. — El Magistrado, Federico García-Monge Redondo. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.150

En autos seguidos en esta Magistratura a instancia de don Esteban Pío Callén, contra la empresa «Paricio», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado, Ilmo. señor García-Monge. — En la ciudad de Zaragoza a 5 de julio de 1982. — Dada cuenta reducido el principal a 160.000 pesetas, por cuanto manifestaba la parte ejecutante tener cobrada la diferencia, con la consiguiente disminución proporcional en costas, que quedan en 32.000 pesetas. Prosigan estas actuaciones a tenor de lo acordado anteriormente.

Lo mandó y firma Su Señoría, Doy fe. Ante mí.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Paricio», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Zaragoza a 27 de septiembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.151

### Cédula de notificación

En ejecución 167 de 1982, despachos en autos 5.866-80 de 1982, seguidos a instancia de Pedro Aranda García y otros, contra «Magramar», S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Federico García-Monge Redondo. — En Zaragoza a 17 de julio de 1982. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Magramar», S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de pesetas 4.681.918 de principal, según conciliación IMAC, más la de 100.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Magramar», S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de septiembre de 1982. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 9.991

### Magistratura de Trabajo número 4

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas en esta Magistratura a instancia de don Angel Blázquez Martínez, contra «Cerámicas Reunidas de Aragón», S. A., domiciliada en Zaragoza (carretera de Castellón, kilómetro 9'500, de La Cartuja Baja), en autos ejecutivos número 7 de 1981, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Parcela en término de Miraflores, de esta ciudad, pago del Collado, sita en la torre de «La Alcodera», de 2 hectáreas 74 áreas 86 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 1 de esta ciudad al folio 47, tomo 2.679, libro 1.208 de la sección 2.ª, finca número 61.187, inscripción 1.ª Valorada por perito tasador en la cantidad de 8.000.000 de pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, núm. 2) el día 20 de enero

de 1983, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 27 de enero, y en el supuesto de resultar igualmente desierta este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de febrero de 1983.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos.

La finca objeto de subasta sale a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 30 de septiembre de 1982. El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.141

#### Subasta

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha dictada en las diligencias de apremio seguidas por esta Magistratura a instancia de don Luis Torres López y otros, contra don Eduardo López Gómez, domiciliado en Zaragoza (calle Hermanos Pinzón, número 4), en autos ejecutivos número 194 de 1980, por el presente se sacan a pública subasta los bienes inmuebles embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Finca núm. 9.142, inscrita al tomo 894, folio 3, sita en Zaragoza, partida «Caidero o Collante», de 1 hectárea 43 áreas 3 centiáreas.

Finca núm. 27.381, inscrita al tomo 2.983, folio 44. Local en planta baja izquierda, de 230 metros cuadrados, sito en calle Batalla de Clavijo, núm. 4, de esta ciudad.

Finca núm. 34.295, inscrita al tomo 1.557, folio 72. Local en planta baja, de 152'92 metros cuadrados, sito en camino de la Mosquetera, núm. 45, de esta ciudad.

Las anteriores fincas han sido valoradas por perito tasador en la suma de 8.550.000 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, 2) el día 20 de enero de 1983, y en caso de resultar ésta desierta y no ser ejercitado por el ejecutante el derecho otorgado por el artículo 1.504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se señala para la segunda subasta el día 27 de enero, y en el supuesto de resultar igualmente desierto este segundo remate, sin hacer uso de la facultad conferida por el artículo 1.505 del Cuerpo legal citado, se señala para la tercera subasta el día 3 de febrero de 1983.

Las tres subastas se celebrarán, en su caso, a las once horas de la mañana, previniéndose:

Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura el importe del 10 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas inferiores a los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación, rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley; que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero; que no se admitirán posturas que no reúnan los dichos requisitos.

Las fincas objeto de subasta salen a la misma sin suplir las faltas de titulación, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante las que figuran en autos, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas expedida por el Registro de la Propiedad. Y que quedarán subsiguientes las cargas anteriores y preferentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

El presente edicto servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Zaragoza a 30 de septiembre de 1982. El Secretario, (ilegible).

## Núm. 10.258

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura seguidos bajo los números 10.873-74 de 1982, a instancias de Angel Losada Martín y otro, en reclamación por cantidad, contra "Creasa", con fecha 2 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por cantidad, formulada a instancia de Angel Losada Martín y otro, contra "Creasa", regístrense y fórmense autos. Se señala el próximo día 16 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso.

Cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Acumúlese la demandada presentada. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes".

Y encontrándose la empresa "Creasa" en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 10.259

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 9.118-9.119 de 1982, seguidos a instancia de don Andrés Pardos Falcón y otro, contra don Vicente Enguita Aznárez y otro, en reclamación por despido, con fecha 6 de octubre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos; y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 18 de noviembre, a las diez quince, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Asimismo se accede a lo solicitado y, a tal efecto, remítase atento mandamiento al Registro de la Propiedad número 3, a fin de que proceda al embargo preventivo del inmueble reseñado.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí".

Y encontrándose la empresa demandada de don Vicente Enguita Aznárez en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 10.260

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 7.898 de 1982, seguidos a instancia de don Pedro López Carrascosa, contra Luis M. Urquijo Brianzo y otro, en reclamación por despido, con fecha 6 de octubre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala audiencia de esta Magistratura el próximo día 17 de noviembre, a las diez treinta horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí."

Y encontrándose la empresa demandada de Luis M. Urquijo Brianzo en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 6 de octubre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 10.261

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo los números 7.943-48 de 1982, a instancias de Ana Giménez Bleuca y otros, contra "Lubricantes Arizona", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 5 de octubre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, habiendo sido declarado inhábil el día 28 de octubre, por coincidir con las elecciones, se suspenden los actos señalados, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 23 de noviembre, a las diez quince horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales."

Y encontrándose la empresa demandada "Lubricantes Arizona", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## Núm. 10.389

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.529 de 1982, seguidos a instancias de Angel Latorre Heredia, contra "Cafetería Roma", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 22 de septiembre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por can-

idad, formulada a instancia de Angel Latorre Heredia, contra "Cafetería Roma", S. L., registrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 10 de enero de 1983, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y encontrándose la empresa demandada "Cafetería Roma", S. L., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.390

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 11.780 de 1982, seguidos a instancias de Lorenzo Martínez Bernal, contra "Tioga", S. A., y otro, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 1 de octubre de 1982 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta, por recibida la anterior demanda en reclamación por rescisión de contrato, formulada a instancia de Lorenzo Martínez Bernal, contra "Tioga", S. A., y otro, registrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 15 de noviembre de 1982, a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración en única convocatoria de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes, con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.

Lo manda y firma Su Señoría. Doy fe. — Ante mí.

Y encontrándose la empresa demandada "Tioga", S. A., en ignorado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 8 de octubre de 1982. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario, (ilegible).

## SECCION SEXTA

Núm. 10.401

### ALBORGE

Expediente 1-82. Modificación de crédito.

Expediente 1-82. Habilitación de crédito.

Expediente 1-82. Suplemento de crédito.

Alborge, 6 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 10.311

### MALÓN

De acuerdo con el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, don Tomás Laborda Peralta, en representación de «Malón Textil», S. L., ha solicitado de este municipio autorización para la instalación y funcionamiento de una industria de fabricación de géneros de punto en la nave sita en carretera antigua de Novallas, sin número.

Lo que se pone en conocimiento de los vecinos a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Malón, 4 de octubre de 1982. — El Alcalde, Marcelino Mesa Diago.

Núm. 10.310

### PLASENCIA DE JALÓN

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento los padrones que a continuación se indican, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes:

Vehículos sujetos al impuesto municipal sobre circulación.

Vehículos sobre la tasa de rodaje.

Tasa sobre tránsito de ganados por la vía pública.

Tasa municipal sobre recogida de basuras.

Plasencia de Jalón, 5 de octubre de 1982. — El Alcalde, Gregorio Benedit Martínez.

Núm. 10.402

### TAUSTE

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 14 y 15 de la Ley 40 de 1981, de 28 de octubre, se hace pública la exposición, durante quince días hábiles, de la aprobación, por el Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 1.º de octubre de 1982, del siguiente acuerdo:

Aprobar definitivamente la propuesta de suplementos de créditos con cargo al superávit del presupuesto del ejercicio anterior, que asciende a 14.466.717 pesetas, de las siguientes partidas:

Capítulo, artículo y partida, concepto y pesetas

222.7. Conservación y reparación S. C. 700.000.

223.4. Limpieza, calefacción, sanidad, 300.000.

241.1. Dietas, etc., miembros Corporación. 400.000.

254.6. Material técnico y especial. 300.000.

255.1. Alquiler maquinaria, serv. gral. 200.000.

257.1. Suministro agua y electricidad. 1.500.000.

259.1. Gastos especiales funcionamiento servicio general. 3.000.000.

259.8. Gastos especiales funcionamiento S. E. 800.000.

262.1. Reparación maquinaria. 100.000.  
274.1. Material inventariable servicio general. 100.000.

471.6. Entidades que suplan servicio. 2.000.000.

611.9. Edificios y dependenc. 2.000.000.  
Total suplementos, 11.400.000 pesetas.

A continuación, por el señor Presidente se declara aprobado el expediente de modificación de créditos, con cargo al superávit del ejercicio anterior, por diez de los trece que componen la Corporación, obteniendo así la mayoría absoluta de dicho número, por tanto el «quorum» exigido por la mencionada Ley 40 de 1981, de 28 de octubre.

Tauste, 6 de octubre de 1982. — El Alcalde, Carlos Alegre Seró.

Núm. 10.399

### TORRES DE BERRELEN

Formados y aprobados que han sido por este Ayuntamiento los padrones y listas cobratorias de los arbitrios e impuestos y tasas municipales para el actual ejercicio de 1982, que al final se expresan, se exponen al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones por las personas afectadas por los mismos:

Arbitrio municipal sobre tenencia de perros.

Impuesto municipal sobre escaparates y letreros.

Tasa municipal del servicio de recogida de basuras a domicilio.

Arbitrio municipal sobre rodaje y arrastre.

Tasa municipal sobre tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos de información oportunos.

Torres de Berrellén a 6 de octubre de 1982. — El Alcalde, Angel Causapé.

Núm. 10.308

### UTEBO

Por don Fernando Purroy Miguel («Arcomán»), en nombre y representación de Comunidad de propietarios «Los Albergues», se ha solicitado licencia de instalación de un depósito enterrado de G. L. P. de 13,03 metros cúbicos, con emplazamiento en autovía de Logroño, sin número.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles

Utebo, 4 de octubre de 1982. — El Alcalde, Carlos del Río.

Núm. 10.400

### VILLANUEVA DE GALLEGO

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal de inversiones para 1982, por un importe de 26.741.390 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

**Ingresos**

B) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 18.107.000 pesetas.

7. Transferencias de capital, 8.634.390.  
Total, 26.741.390 pesetas.**Gastos**

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 26.741.390 pesetas.

Total, 26.741.390 pesetas.

Villanueva de Gállego, 5 de octubre de 1982. — El Alcalde, (ilegible).

**SECCION SEPTIMA****ADMINISTRACION  
DE JUSTICIA****Juzgados  
de Primera Instancia**

Núm. 10.281

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 12 de noviembre de 1982, a las once noias, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 42 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Automóviles Torla", S. A., contra don Félix Embid Perales, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un coche marca "Renault 12", matrícula Z-4460-D; en 250.000 pesetas.

2. Un coche marca "Seat 1430", matrícula M-4576-CF; en 150.000 pesetas.  
Total, 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.282

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta

en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.492 de 1980, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Industrias Avícolas el Halcón", S. L., contra doña Concepción Gutiérrez Hornos, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un mostrador frigorífico, marca "Frostol", de 2'50 metros; en 40.000 pesetas.

2. Dos balanzas marca "Dina", una de 3 kilos y otra de 5 kilos; en pesetas 15.000.

3. El derecho de traspaso del puesto núm. 130 del mercadillo Gran Vía, sito en calle Latassa, número 21; en 250.000 pesetas.

Total, 305.000 pesetas.

Zaragoza a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.283

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 487 de 1979, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Discomex", S. L., contra don Vicente Alvarez Lalinde, de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Cinco puertas blindadas, marca "Securi", de 2'05 x 82'50 metros; valoradas en 750.000 pesetas.

2. El derecho de traspaso del local sito en calle Escultor Salas, 4-6, de esta ciudad, dedicado a carpintería, siendo el propietario el señor Roche, domiciliado en Tenor Fleta, 28; valorado en 200.000 pesetas.  
Total, 950.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.467

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 4 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 965 de 1982, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de "Antonio Sabater", S. L., contra Angel Mambona Estella, de esta vecindad (calle Croacia, 57, cuarto D), en cuyo poder están depositados los bienes, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Una librería de módulos de madera, marca «Teka», modelo 15, compuesta de siete módulos color nogal; en 30.000 pesetas.

2. Un televisor marca «Vanguard», de 16 pulgadas; en 8.000 pesetas.

3. Un frigorífico marca «New-Pol»; en 48.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.471

**JUZGADO NUM. 1**

El Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 11 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 688 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Iglesias», S. A., contra José-Luis Tobajas Garcés (avenida de Navarra, número 65, de Zaragoza), haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un camión trailer, marca «Pegaso», matrícula Z-6336-C; en 600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.472

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 18 de noviembre de 1982, a las once horas,

tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía seguido al número 1.564 de 1981, a instancia del Procurador señor Peiré Aguirre, en representación de «Hidalgo», S. L. («Casa Artiach»), contra don Manuel Fernández Picó, vecino de Elche, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Una embarcación marca «Río», modelo «Top», de 4'5 metros de eslora; en 350.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.468

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 19 de noviembre de 1982, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 1.034 de 1982, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de «Venta de Hierros y Aceros Calibrados», S. A., contra «Industrias Lafuente», S. A., de esta vecindad, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Tres carretillas elevadoras, con sus accesorios y en funcionamiento, marca «Fenwick», modelo «Yale»; en 900.000 pesetas.

2. Tres equipos de soldadura continua, marca «CO 2»; en 90.000 pesetas.

3. Una máquina fotocopidora, de la marca «Hispano Olivetti», modelo «Copia 1500»; en 20.000 pesetas.

Total, 1.010.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.497

**JUZGADO NUM. 5**

Don José-Esteban Rodríguez Pesquera, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia del número 5 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio número 81 de 1982-B, instados por don Roberto Peirote Sánchez, repre-

sentado por la Procuradora señora Domínguez Arranz, contra doña Leonor Brun Rin, que se encuentra en ignorado paradero y en situación procesal de rebeldía, hallándose dichos autos en fase de ejecución de sentencia y en los cuales he acordado citar a los interesados, y por medio de este edicto se llama a doña Leonor Brun Rin para que el día 29 del actual, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a la Junta prevenida en el artículo 1.068 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y concordantes, apercibiéndole de que si no lo verifica le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, José-Esteban Rodríguez. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 10.434

**JUZGADO NUM. 1**

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente hace público: Que en este Juzgado se siguen diligencias preparatorias en el procedimiento especial número 25 de 1981, en las que se ha acordado la venta en pública y primera subasta del bien que luego se dirá, y para cuyo acto se ha señalado el día 6 de noviembre próximo y hora de las once, en la sala audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta, los posibles licitadores deberán depositar una suma que cubra, al menos, el 10 por 100 del tipo de avalúo, en la Mesa del Juzgado o lugar adecuado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mencionado tipo.

3.ª La adjudicación podrá hacerse en calidad de poder ceder a tercero.

4.ª Las cantidades depositadas por los que no resulten adjudicatarios serán devueltas al terminar el acto.

El objeto embargado es un vehículo «DKW», F-1000, matrícula Z-85.014; valorado en 45.000 pesetas. Se podrá examinar en las dependencias en que quede depositado.

Zaragoza a nueve de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Magistrado-Juez, Rafael Soteras Casamayor. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.433

**JUZGADO NUM. 2**

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 10 de noviembre próximo, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta del vehículo que luego se dirá, ejecutando sentencia en diligencias preparatorias número 114 de 1979, sobre imprudencia, contra José-María Gracia Sariñena, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente

en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor del vehículo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de su avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

El vehículo objeto de subasta es un «Citroën GS», matrícula Z-9238-E; valorado, en consideración a los daños que presenta, en 55.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario, (ilegible).

**Juzgados de Distrito**

Núm. 10.440

**JUZGADO NUM. 3**

Don Francisco-Javier Cantero Ariztegui, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio verbal civil número 24 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Antonio Marín Arnal, representado por el Procurador señor Bibián Fierro, contra don Enrique Gracia Moreno, vecino de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en color, marca «Vanguard», de 26 pulgadas; valorado en 45.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Super-Ser», de una puerta y de unos 250 litros aproximadamente; valorado en pesetas 8.000.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2.ª cuarta planta), he señalado el día 18 de noviembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que los bienes se encuentran en poder del demandado, domiciliado en la calle Arzobispo Morcillo, núm. 28, entresuelo derecha.

Dado en Zaragoza a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos. El Juez, Francisco J. Cantero. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 10.010

**JUZGADO NUM. 5****Notificación de sentencia**

En autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 244 de 1982, a instancia de «Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja», representada por la Procuradora señora Bonilla, contra don Pedro Díaz Yús y doña Beatriz Forquer Celma, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y el fallo son como siguen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de septiembre de 1982. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juz-

gado de distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 244 de 1982, seguidos entre partes; de la una, y como demandante, «Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja», representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, asistida del Letrado don Carlos A. y de la otra, como demandado, Pedro Díaz Yús y Beatriz Forquer Celma, mayores de edad, casados, de esta vecindad, aquél como comerciante y en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por «Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja» contra don Pedro Díaz Yús y doña Beatriz Forquer Celma, debo condenar y condeno al citado demandado a que abone al actor la cantidad de 35.711,20 pesetas, intereses legales de ésta desde la interposición de la demanda y con expresa imposición de costas a dicho demandado, en esta instancia.

Y por la rebeldía del demandado, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Lázaro-José Mainer Pascual. (Firmado y rubricado. Sellado con el del Juzgado).

Y para que conste de notificación personal de sentencia a los demandados en ignorado paradero don Pedro Díaz Yús y doña Beatriz Forquer Celma, expido el presente en Zaragoza, a veintisiete de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — El Juez, Lázaro-José Mainer Pascual.

Núm. 10.438

**JUZGADO NUM. 6**

**Cédula de notificación**

Don Félix Fortea Díez, Oficial, en funciones de Secretario del Juzgado de distrito número 6 de los de esta capital;

Da fe: Que en el juicio de faltas que se sigue en este Juzgado con el número 1.370 de 1982 ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de octubre de 1982. — El señor don José Antonio Támara Fernández de Tejerina, Juez de distrito del Juzgado número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre ofensas a Agente de la Autoridad, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; denunciante, Policía municipal, con carnet profesional números 234 y 277, y denunciado, Erich

Josefe Haller, de 33 años de edad y actualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Erich Josefe Haller, como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 570, número 6.º, del Código Penal vigente, a la pena de multa de 4.000 pesetas, con el arresto sustitutorio de cuatro días caso de impago, represión privada y costas del juicio.

Para la notificación de esta resolución al denunciado, líbrese cédula al «Boletín Oficial» de la provincia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — José-Antonio Támara Fernández de Tejerina. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma al denunciado Erich Josefe Haller, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Zaragoza a seis de octubre de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario, Félix Fortea.

Núm. 10.048

**C A R I Ñ E N A**

En los autos de juicio de faltas que bajo el número 14 de 1982 se siguen en este Juzgado se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — En Cariñena a 24 de septiembre de 1982. — Vistos por el señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, Juez de distrito, titular de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 14 de 1982, sobre presunta estafa, impago de billete de ferrocarril, seguidos con intervención del Ministerio fiscal en representación de la acción pública y del denunciante, don Enrique Huerta Fernández, de 50 años de edad, casado, ferroviario, vecino de Valencia, con domicilio en calle Islas Canarias, número 140, puerta segunda, y de la denunciada doña Pilar Ros Torán, cuyas circunstancias personales se desconocen, y del perjudicado «Red Nacional de Ferrocarriles Españoles», representada por el Procurador señor Ibáñez Fatás,

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Ros Torán a la pena de cinco días de arresto menor, a que indemnice a «Renfe» en la cantidad de 1.430 pesetas y al pago de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes intervinientes y a la condenada, por estar en ignorado paradero, realícese conforme a la legislación adjetiva vigente.

Firme que sea la presente resolución, notifíquese al Registro Central de Penados y Rebeldes.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciada Pilar Ros Torán, en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Cariñena a veinticuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. — La Secretaria sustituta, (ilegible).

Núm. 10.442

**LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA**

El señor Juez de distrito de La Almunia de Doña Godina, en autos de juicio de faltas seguido en dicho Juzgado bajo el número 76 de 1982 ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En La Almunia de Doña Godina a 28 de septiembre de 1982. — El señor don Jorge Madurga Cuervas, Juez de distrito de la misma, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 76 de 1982, seguido entre partes: de una, en representación de la acción pública, por el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, Antonio Henrique de Oliveira Mendes, mayor de edad, soltero, Ingeniero y vecino de la República Federal Alemana; José Alloza Monreal, mayor de edad, casado, vecino y vecino de Zaragoza, y como perjudicado, Benito Gutiérrez Fernández, mayor de edad y vecino de Zaragoza, sobre daños en colisión de vehículos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Henrique de Oliveira Mendes, como autor de una falta de daños por imprudencia, a la pena de pesetas 3.000 de multa y al pago de las costas de este juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma legal a Antonio Henrique de Oliveira Mendes, con domicilio en Erlangen (República Federal Alemana), expido la presente en La Almunia de Doña Godina a veintiocho de septiembre de mil novecientos ochenta y dos. El Secretario, (ilegible).

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

**PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.  
Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.  
PRECIO: En la «Parte oficial», 41 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 47 pesetas ídem ídem.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por año .....	3.540 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año .....	2.360 pesetas
Venta de ejemplares sueltos	
Número del año corriente: 18 pesetas.	
Número del año anterior: 30 pesetas.	
Número con dos años de antigüedad en adelante. 48 pesetas.	

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones